

ACUERDO MINISTERIAL No. 008-2021

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 237 de la Ley N°. 822, Ley de Concertación Tributaria establece la creación del impuesto de timbres fiscales (ITF), para gravar los actos jurídicos por medio de los documentos expedidos en Nicaragua, o en el extranjero, cuando tales documentos deban surtir efecto en el país.

II

Que el artículo 239 de la Ley N°. 822, Ley de Concertación Tributaria establece que para efectos del ITF, los timbres tendrán las denominaciones y demás características definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante acuerdo ministerial.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren el artículo 21 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", con reformas incorporadas publicada en la Gaceta, Diario Oficial N°. 35 del 22 de febrero de 2013 y los artículos 240, 241 y 242, de la Ley N°. 822 "Ley de Concertación Tributaria", publicada en la Gaceta, Diario Oficial N°. 241 del 17 de Diciembre de 2012, y sus Reformas.

CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!

...1/

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se autoriza la emisión de 500,000 Hojas de Papel Sellado de Protocolo Serie "I" con la numeración del 000001 al 500000 inclusive, con un valor nominal de C\$10.00 (Diez Córdobas Netos) por cada hoja, que totaliza la cantidad de C\$5,000,000.00 (Cinco Millones de Córdobas Netos).

DESCRIPCIÓN	VALOR C\$	CANTIDAD	TOTAL C\$
Papel sellado de Protocolo serie "I"	10.00	500,000	5,000,000.00
		<b>Total</b>	<b>5,000,000.00</b>

**SEGUNDO:** El valor nominal del papel sellado podrá ser incrementado de acuerdo a lo ajustes que se establecen en el artículo 240 de la Ley N°. 822, "Ley de Concertación Tributaria" y sus Reformas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.



**José Adrián Chavarría Montenegro**  
Viceministro General

